

Edicto No. SG - 1429-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 181-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.181-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 136 -21DD
Panamá, 28 de junio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No.001-2021DD de 12 de enero de 2021, en contra del agente económico SILVERDENE HOLDINGS, INC., registrada en el Folio 838826, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es CECILIA APARICIO MONTEZUMA, a partir del 24 de mayo de 2021, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No.001-2021DD de 12 de enero de 2021, en contra del agente económico SILVERDENE HOLDINGS, INC., registrada en el Folio 838826, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es CECILIA APARICIO MONTEZUMA, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/jd
Queja No.181-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

